



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 846

VIEDMA, 5 de Abril de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/0427/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 035/23 para la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA DIGITAL LEJISTER.COM PARA EL PERÍODO 2023-2024 CON DESTINO AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.

Que dicha renovación fue solicitada por la Directora del Centro de Documentación Jurídica, mediante correo electrónico obrante a fs. 01/06 vta.

Que la contratación debe realizarse exclusivamente con la firma IJ International Legal Group S.A., dado que dicha Editorial es distribuidora exclusiva del servicio requerido.

Que a fs. 12 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que de acuerdo al Acta de recepción de oferta de fs. 19 de fecha 17/03/2023, la firma IJ International Legal Group S.A. presentó cotización por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECINUEVE CON 00/100 (\$2.370.119,00).

Que efectuado el análisis del monto cotizado en el Pedido de Presupuesto -fs. 24-, mediante Nota Nro. 205/23-AG (fs. 25/26 vta.) se solicitó rebaja a la mencionada firma, la cual presentó nueva cotización (fs. 28/30vta.), cuyo valor resulta razonable y económicamente favorable para el erario público.

Que junto con la rebaja se adicionaron **bonificadas** dos (2) vacantes al Ciclo anual sobre actualización tributaria a través de la plataforma Wolap.com, perteneciente a la Editorial.

Que a efectos de justificar el precio a fs. 31 luce cuadro en el cual se refleja que el importe cotizado por la firma IJ International Legal Group S.A., es un noventa y seis con 24/100 por ciento (96,24%) mayor al valor del servicio contratado en el año 2022. Asimismo, el importe se considera razonable siendo que la variación del índice de precios al consumidor (IPC) registrada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), desde febrero de 2022 hasta febrero del 2023, corresponde a un ciento dos con 51/100 por ciento (102,51%).

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$2.251.613,00), fundado en el presupuesto requerido y presentado por la firma IJ International Legal Group S.A. a fs. 28/30 vta..

Que a fs. 34/34 vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. b) y 92, inc. d) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial, y los artículos 18 inc. d) y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 52/53).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 55/55 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma IJ International Legal Group S.A., CUIT N° 30-71001885-1, con domicilio en calle Lavalle N° 1115, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la renovación de la suscripción anual a la revista digital Lejister.com durante el periodo 2023/2024, con destino al Centro de Documentación Jurídica, en la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 00/100 (\$2.251.613,00).

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA RECURSO	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	346 De informática y sist. computarizados	\$ 1.651.613,00
11-00,	12929	346 De informática y sist. computarizados	\$110.000,00
11-00,	34526	346 De informática y sist. computarizados	<u>\$ 490.000,00</u>
			\$2.251.613,00

Y liquidar por Tesorería de este Poder a la firma IJ International Legal Group S.A.-



Artículo 3ro.: Facultara la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar a la firma IJ International Legal Group S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

av

Cra. ANDREA E. TELLERÍA
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro